



ADJUDICA Y CONTRATA MEDIANTE TRATO DIRECTO LA OBRA EJECUCION DE PROYECTO "CONSERVACION ESPACIOS DE ATENCION OIRS SIAC" A LA CONTRATISTA "INGRID GUADALUPE REUS MARDONES"

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA PRESENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 001388

VALDIVIA, 21 OCT 2013

VISTOS:

- a) La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, de MINGEPRES.
- b) El Decreto Ley Nº 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- c) La Ley 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) La Ley 19.880 de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- e) Lo dispuesto en la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley Nº 19.886.
- f) La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- g) Las facultades conferidas por el Decreto Supremo Nº 355, de 1976 (V. y U.), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- h) El Decreto Supremo Nº 236 de 2002 (V. y U.) que aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- i) El Decreto Supremo Nº 127 de 1977 (V. y U.) que aprueba el reglamento en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- j) El Decreto Supremo Nº 85 de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Manual de Inspección Técnica de Obras.
- k) Publicación Nº 332 de octubre de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- l) Las facultades que confiere el Decreto Supremo Nº 79, de 17 de Octubre de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se nombra a don Fernando Iván Vásquez Mardones como Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta Nº 1341, del 08 de octubre 2013, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba términos de referencia, y autoriza proceder mediante contratación directa para la ejecución de "**CONSERVACION ESPACIOS DE ATENCION OIRS SIAC- SERVIU-REGION DE LOS RIOS**". Código BIP.:30134015-0.
2. Acta de Apertura de Ofertas, suscrita en Valdivia con fecha 17 de octubre 2013, correspondiente a Trato Directo "**CONSERVACION ESPACIOS DE ATENCION OIRS SIAC- SERVIU-REGION DE LOS RIOS**" la cual se deja constancia que se presentaron dos ofertas físicas para la presente licitación y que no hubo asistencia de ningún consultor al acto público de apertura.

3. La Orden de Servicio Nº 166 de fecha 16 de octubre de 2013, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que designa Comisión Revisora de las Ofertas para Trato Directo "**CONSERVACION ESPACIOS DE ATENCION OIRS SIAC- SERVIU-REGION DE LOS RIOS**".
4. Informe de Comisión Evaluadora de fecha 18 de Octubre de 2013, suscrito por el Sr Pablo Moroni Rodriguez, por la Sr. Jorge Hervia Zamudio y por el Sr. Juan Pablo de La Sotta Montreal, todos funcionarios de este Servicio Regional, correspondiente al Trato directo "**CONSERVACION ESPACIOS DE ATENCION OIRS SIAC- SERVIU-REGION DE LOS RIOS**", que sugiere al Sr. Director Regional P. y .T SERVIU Región de Los Ríos, según punto 3.2., lo siguiente: "Adjudicar el Trato Directo "**CONSERVACION ESPACIOS DE ATENCION OIRS SIAC- SERVIU-REGION DE LOS RIOS**" a la Contratista "**INGRID GUADALUPE REUS MARDONES Rut 9.914.038-0, dado que obtuvo el mayor puntaje de los Criterios de Evaluación con un 100% en la oferta de \$ 60.067.225.- y 45 días corridos de trabajo**". Se informa que en dicho acto se constató la falta del Documento correspondiente al Cronograma de las principales actividades del Contratista Max Schencke, documento requerido a presentar por los términos de referencia, numero 9.1 letra c), segundo punto.
5. Lo instruido por el Director P. y T. Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, en el Informe de Comisión Evaluadora del Trato Directo, con fecha 18 de Octubre 2013, "En virtud a lo señalado por la Comisión Evaluadora, adjudíquese al trato directo al Contratista Ingrid Guadalupe Reus Mardones,".

RESOLUCION

1. **SANCIÓNASE** el Informe de Comisión Evaluadora de fecha 18 de Octubre 2013, correspondiente al Trato Directo para la ejecución del proyecto "Mantenimiento edificio SERVIU Región de Los Ríos".
2. **ADJUDICASE Y CONTRATESE** al Contratista, **INGRID GUADALUPE REUS MARDONES Rut 9.914.038-0** por el sistema a suma alzada, Trato Directo "**CONSERVACION ESPACIOS DE ATENCION OIRS SIAC- SERVIU-REGION DE LOS RIOS**", de acuerdo a lo siguiente:

COMUNA	PROYECTO	MONTO (IVA incluido)	PLAZO (días corridos)
Valdivia	INGRID REUS MARDONES	60.067.225	45

3. **APRUEBANSE** las condiciones que rigen el contrato que en virtud de la presente Resolución se firma con la Empresa adjudicada de acuerdo a los términos de referencia y Decreto Supremo 236 de V y U.
4. **DEJASE CONSTANCIA**, que el equipo profesional presentado por la Empresa en su oferta y aceptado por el SERVIU Región de Los Ríos, son los siguientes profesionales:

FUNCIÓN	PROFESIÓN	NOMBRE
Jefe de Proyecto	Constructor Civil	Ingrid Reus Mardones
Profesional Residente	Constructor Civil	Ingrid Reus Mardones
Profesional Autocontrol	Constructor Civil	Ingrid Reus Mardones
Jefe de Obra	Tec Construcción	Pedro Fuentes

5. **VIGENCIA DEL CONTRATO.** Dentro del plazo no superior a 15 días contados desde la fecha de suscripción del contrato, se le comunicara por escrito al contratista, el día y la hora que tendrá lugar la entrega de terreno. Ambas partes suscribirán la correspondiente Acta de entrega de terreno, contándose el plazo de ejecución de las obras desde la fecha de esta acta.

6. **SISTEMA DE PAGO.** El SERVIU Región de Los Ríos pagará al Contratista estipulado en su Formulario de Oferta y según Pto. 18. de la Resolución Exenta N° 1341 del 08 de octubre de 2013, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba los Términos de Referencia y Autoriza el Trato Directo, "**CONSERVACION ESPACIOS DE ATENCION OIRS SIAC- SERVIU-REGION DE LOS RIOS**".
7. **DE LAS GARANTÍAS.** Según punto N°14 de los Términos de Referencia (Título III y VII – Decreto Supremo N° 236/02 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.) La unidad Técnica podrá solicitar, si lo estima conveniente, la certificación de autenticidad de los documentos de garantía ante la institución bancaria emisora.
8. **MULTAS.** El incumplimiento a los plazos establecidos en la Bases que Aprueba Términos de Referencia y Autoriza Trato Directo, órdenes y obligaciones impartidas por el SERVIU Región de Los Ríos, dará al Servicio derecho a aplicar la multa respectiva según lo establecido en el Pto. 30. de la Resolución Exenta N° 1341 del 08 de octubre de 2013, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, Aprueba Términos de Referencia y Autoriza Trato Directo, "**CONSERVACION ESPACIOS DE ATENCION OIRS SIAC- SERVIU-REGION DE LOS RIOS**".
9. **ESTABLÉCESE** que la Contratista Ingrid Guadalupe Reus Mardones, RUT N° 9.914.038-0 en virtud de la aceptación de los términos de la presente resolución, declara que:
 - Renuncia, en virtud del fin social que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos persigue en su labor constructiva, al derecho legal de retención de que tratan los artículos 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
 - Serán de cargo del contratista, los perjuicios que puedan producirse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos como igualmente, todo lo concerniente a Seguridad, Leyes Sociales, Accidentes del Trabajo, Permisos Municipales y en general con las Leyes, Reglamentos y Ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que tengan relación con esta clase de trabajos.-
 - Todo accidente que ocurra en la obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea y que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos será de su exclusiva responsabilidad, cuenta y riesgo, quedando el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, libre de toda responsabilidad al respecto.-
 - El Contratista no tendrá derecho a demandar aumentos o reajustes del precio de su contrato fundado en la dictación de leyes generales o especiales que dispongan reajustes o aumentos de las remuneraciones, bonificaciones, imposiciones previsionales o impuestos.-
 - La recepción provisoria y definitiva de las obras no exonera de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las mismas.-
 - Los gastos de suscripción y protocolización ante Notario Público de los ejemplares de la resolución a que se refiere el artículo 46 del Decreto Supremo N° 355/76 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, serán de su exclusivo cargo.-
 - El incumplimiento de parte del contratista a cualquiera de las obligaciones que impone los términos de referencia, las Bases Administrativas Generales (DS 236 de V. y U.) y ésta Resolución de contratación, dará derecho al SERVIU Región de Los Ríos, para disponer la liquidación inmediata del contrato, con indemnización de perjuicios, hacer efectivas las garantías que le fueron exigidas y hacer valer los derechos y demás acciones que competen al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias que lo rigen.-
10. El contrato para la ejecución de obras, conforme lo dispone el artículo 46 del Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se celebrará suscribiendo el contratista ante Notario, tres transcripciones de las resoluciones pertinentes, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de dichos ejemplares, las cuales debe hacer entrega a SERVIU Región de Los Ríos.
11. **DEJASE** constancia que para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio la ciudad de Valdivia, sometiéndose en todo a la competencia y Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
12. Así mismo, de acuerdo a lo establecido en los artículos N° 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.986, todas las acciones inherentes a esta contratación, deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en los términos dispuesto en los citados artículos.

13. ESTABLÉCESE que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al subtítulo 31 ítem 02, asignación 004 obras civiles, del presupuesto del año 2013 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.


FERNANDO VASQUEZ MARDONES
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS.


FVM / GEC / CTV / RCB / 142 / PMR / slv.

TRANSCRIBIR A:

1. INGRID REUS MARDONES Luis Damann N°1058-Los Fundadores, Valdivia
2. Departamento Jurídico SERVIU Región de Los Ríos
3. Departamento Programación Física y Control SERVIU Región de Los Ríos
4. Departamento Administración y Finanzas SERVIU Región de Los Ríos
5. Sección Obras Urbanas SERVIU Región de Los Ríos
6. Sección de Estudios y Proyectos SERVIU Región de Los Ríos.(2)
7. Oficina de Partes SERVIU Región de Los Ríos ✓

Valdivia, Octubre 2013